

AÑO 2020



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal la instalación en Plaza y Parques
Cartelería de concientización ambiental

Neuquén, 04 de Noviembre de 2020.-

A la Presidenta del Concejo Deliberante
Sra. Claudia Argumero
Ciudad de Neuquén
S/D

Por intermedio de la presente nos dirigimos
a Ud. a efectos de presentar los proyectos que se adjuntan, a fin de que tome
estado parlamentario en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, los saludo atentamente.-



Dra. JORCELINA GONZALEZ
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO

La proliferación de materia fecal de la población canina en plazas, veredas, paseos públicos y todo lugar de circulación de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO

Que según la Ordenanza 11036/08 en su Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES, Art.1º, dice " La presente ordenanza tiene por objeto regular la tenencia responsable, requisitos para transitar por la vía pública, cuidado, protección y control de animales domésticos o mascotas.

Que en su Capítulo IV, Art. 16º establece: los dueños, guardadores o tenedores de mascotas deberán recoger las heces de sus mascotas y depositarlas en sitios habilitados para residuos; de no existir en el lugar los deberá trasladar a su domicilio particular y allí proceder a su tratamiento.

Que en su Capítulo XII, Art. 37 inciso b) dice "El dueño, guardador o tenedor de animales domésticos que no recogiera los excrementos en forma adecuada será sancionado con multa de 20 a 100 módulos.

Que según la Carta Orgánica Municipal, en su Art.II. Derechos y Deberes en el punto 5º) establece dentro de los Deberes y Derechos de todo vecino, que debe evitar la contaminación ambiental y participar en la preservación del ambiente.

Que el punto 10º establece que tiene el derecho de vivir en un ambiente sano.

Que según se establece en el Artículo 16º inciso 19) es competencia del Municipio "Promover y proteger la salud".

Que la nueva concepción ecologista promueve un rol activo que tienda a armonizar la vida humana en relación a una naturaleza menos contaminada.

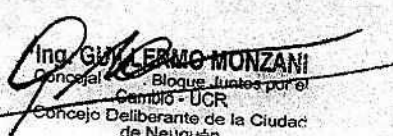
Que la educación ambiental es un proceso para toda la vida.

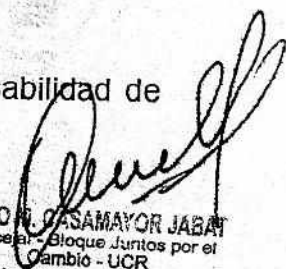
Que desarrollar el sentido de la responsabilidad a efectos de adoptar medidas adecuadas es función del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que es necesario generar conciencia sobre el cuidado del medio ambiente, con el fin de generar hábitos para protegerlo.

Que acrecentar el conocimiento acerca de la responsabilidad de la humanidad sobre el deterioro del planeta es algo de vital importancia.


Dra. JORGE LINA GONZALEZ
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad


Ing. GUILLERMO MONZANI
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


ROCIO A. CASAMAYOR JABAT
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que concientizar sobre las actitudes y valores hacia el cuidado de nuestro hábitat es desarrollar una conciencia ambiental, una filosofía de vida que se proyectará en la futuras generaciones qué aprenderán con el ejemplo de una sociedad responsable.

Que la concientización ambiental nos ayuda a darnos cuenta que cada acción que realizamos en nuestra vida cotidiana tiene una repercusión en el medio ambiente.

Que todo el ecosistema está relacionado.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al OEM la colocación en todas las plazas, parques públicos, sendas peatonales, bulevares, y lugares de tránsito peatonal, CARTELES DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL, sobre la responsabilidad de cada ser humano de llevar consigo los elementos necesarios para recoger las heces de las población canina que los acompañen en sus paseos, según lo indica la Ordenanza 11036/08.-

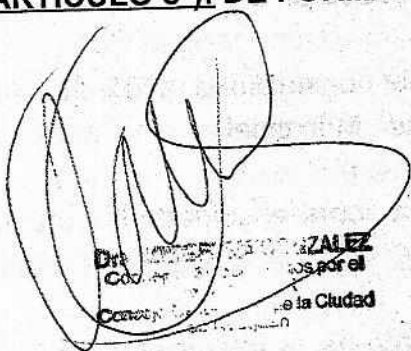
ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al OEM que a través del Organismo correspondiente implemente los siguientes factores de impacto (o los que considere convenientes) para que se cumplan los preceptos de la Ordenanza 11036/08,:

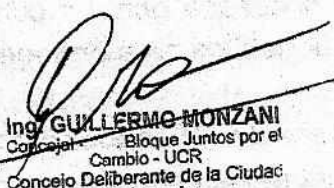
a) Generar una campaña de concientización sobre la responsabilidad que tienen los seres humanos relacionado con la población canina a su cargo, ya que éstos no pueden dimensionar el efecto nocivo de dejar sus heces en espacios públicos,

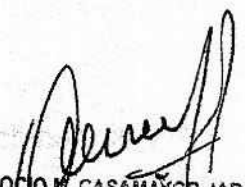
b) Verificar si los dispenser de bolsas plásticas colocados para tal fin son provistos regularmente.

c) Arbitrar los medios para viralizar la aplicación de la Ordenanza 11.036/8 y sus incisos sobre las multas que se aplicarán en caso del no cumplimiento de lo establecido en el Capítulo XII art.37 inciso B

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.


Dr. CARLOS ZALEZ
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Ing. GUILLERMO MONZANI
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


ROCIO M. CASAMAYOR JAGAT
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO

La proliferación de materia fecal de la población canina en plazas, veredas, paseos públicos y todo lugar de circulación de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO

Que según la Ordenanza 11036/08 en su Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES, Art.1º, dice " La presente ordenanza tiene por objeto regular la tenencia responsable, requisitos para transitar por la vía pública, cuidado, protección y control de animales domésticos o mascotas.

Que en su Capítulo IV, Art. 16º establece: los dueños, guardadores o tenedores de mascotas deberán recoger las heces de sus mascotas y depositarlas en sitios habilitados para residuos; de no existir en el lugar los deberá trasladar a su domicilio particular y allí proceder a su tratamiento.

Que en su Capítulo XII, Art. 37 inciso b) dice "El dueño, guardador o tenedor de animales domésticos que no recogiera los excrementos en forma adecuada será sancionado con multa de 20 a 100 módulos.

Que según la Carta Orgánica Municipal, en su Art.II. Derechos y Deberes en el punto 5º) establece dentro de los Deberes y Derechos de todo vecino, que debe evitar la contaminación ambiental y participar en la preservación del ambiente.

Que el punto 10º establece que tiene el derecho de vivir en un ambiente sano.

Que según se establece en el Artículo 16º inciso 19) es competencia del Municipio "Promover y proteger la salud".

Que la nueva concepción ecologista promueve un rol activo que tienda a armonizar la vida humana en relación a una naturaleza menos contaminada.

Que la educación ambiental es un proceso para toda la vida.

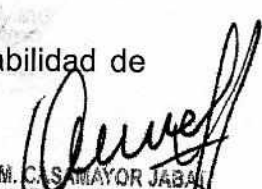
Que desarrollar el sentido de la responsabilidad a efectos de adoptar medidas adecuadas es función del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que es necesario generar conciencia sobre el cuidado del medio ambiente, con el fin de generar hábitos para protegerlo.

Que acrecentar el conocimiento acerca de la responsabilidad de la humanidad sobre el deterioro del planeta es algo de vital importancia.


Dra. JORGELINA GONZALEZ
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Ing. GUILLERMO MONZANI
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


ROCIO M. CASAMAYOR JABAL
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que concientizar sobre las actitudes y valores hacia el cuidado de nuestro hábitat es desarrollar una conciencia ambiental, una filosofía de vida que se proyectará en la futuras generaciones que aprenderán con el ejemplo de una sociedad responsable.

Que la concientización ambiental nos ayuda a darnos cuenta que cada acción que realizamos en nuestra vida cotidiana tiene una repercusión en el medio ambiente.

Que todo el ecosistema está relacionado.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

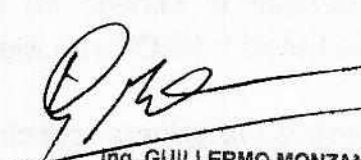
ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al OEM la colocación en todas las plazas, parques públicos, sendas peatonales, bulevares, y lugares de tránsito peatonal, CARTELES DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL, sobre la responsabilidad de cada ser humano de llevar consigo los elementos necesarios para recoger las heces de las población canina que los acompañen en sus paseos, según lo indica la Ordenanza 11036/08.-

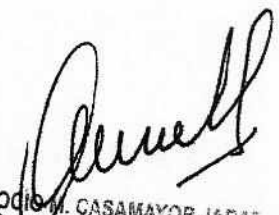
ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al OEM que a través del Organismo correspondiente implemente los siguientes factores de impacto (o los que considere convenientes) para que se cumplan los preceptos de la Ordenanza 11036/08,:

- a) Generar una campaña de concientización sobre la responsabilidad que tienen los seres humanos relacionado con la población canina a su cargo, ya que éstos no pueden dimensionar el efecto nocivo de dejar sus heces en espacios públicos,
- b) Verificar si los dispenser de bolsas plásticas colocados para tal fin son provistos regularmente.
- c) Arbitrar los medios para viralizar la aplicación de la Ordenanza 11.036/8 y sus incisos sobre las multas que se aplicarán en caso del no cumplimiento de lo establecido en el Capítulo XII art.37 inciso B

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.


Dra. JORGELINA GONZALEZ
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Ing. GUILLERMO MONZANI
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


ROCÍO M. CASAMAYOR JABAT
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO ÚNICO Nº 44563

Fecha: 04/11/20 Hora: 12:20

Mesa Alto

Dirección General Legislativa

04/11/2020

ENTRADA Nº 193/2020

Presentada en la Fecha 04/11/2020 para su tratamiento y

Exposición Exp. Nº 0573/2020 Nota Nº 2

Mesa Alto

Alto ENTRADA (D.G.L.)

05/11/2020

Exposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

18h20

Se a la Comisión ECOLOGIA

Dirección Gral. Legislativa